



**SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS**

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA  
NIT: 890.701.459-4**

Fecha: Julio del 2023

**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIAL IMPRESO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 1392 DEL 25 DE ABRIL DEL 2023 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, GESTIÓN DEL RIESGO Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES ZONÓTICAS Y TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS EN MUNICIPIOS DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS “PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGOS AMBIENTALES PARA GARANTIZAR ENTONROS DE VIDA SALUDABLES EN EL TOLIMA” Y “FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA COMBATIR LA DESUTRICIÓN, MALNUTRICIÓN E INOCUIDAD DE ALIMENTOS EN EL TOLIMA”.**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIAL IMPRESO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 1392 DEL 25 DE ABRIL DEL 2023 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, GESTIÓN DEL RIESGO Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES ZONÓTICAS Y TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS EN MUNICIPIOS DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS “PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGOS AMBIENTALES PARA GARANTIZAR ENTONROS DE VIDA SALUDABLES EN EL TOLIMA” Y “FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA COMBATIR LA DESUTRICIÓN, MALNUTRICIÓN E INOCUIDAD DE ALIMENTOS EN EL TOLIMA”.****

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el suministro se describen a continuación:

**OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1) Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- 2) Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
- 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- 4) Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le piden.
- 5) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- 6) Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que pudieran presentarse.
- 8) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
- 9) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- 10) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la E.S.E. y esta cobijada de reserva legal.
- 11) Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
- 12) Firmar el Acta de recibo parcial de las actividades desarrolladas acorde con los documentos suscritos por el supervisor del contrato.
- 13) El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y velar que se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y en los términos pactados de Conformidad con la propuesta presentada y según requerimientos de suministros por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Garantizar la entrega de los bienes necesarios para llevar a cabo la ejecución del Contrato Interadministrativo 1392 del 25 de abril del 2023, insumos que se describen a continuación:



N°	UNIDAD	DESCRIPCION	U. MEDIDA
1	10	Caja x 12 unidades de binder clips 41mm 3/4"	Caja x 12 und
2	5	Bolígrafo semigel cuerpo triangular, punta resistente a impacto, mina 0,7 mm con tapa o	Caja x 12 und
3	35	Resma de papel bond blanco* 500 hojas de 75gr tamaño carta	Resma
4	10	Notas adhesivas 75*75mm x 100hojas colores surtidos	taco x 100 hojas
5	6	Clip estándar x 100 unidades	caja x 100 unds
6	10	Pegante en barra x 40grs	unidad
7	2	Borrador nata	Caja x 20 unds
8	1	Tajalápiz metálico sencillo x 24 unidades	Caja x 24 unds
9	2	Cinta de empaque 48mm*100 metros	unidad
10	5	Tijera para oficina de 8.5"	unidad
11	5	Humedecedor dactilar grande x 50grs	unidad
12	300	carpetas propalcote tamaño oficio con rotulo administrativo	juego
13	250	rollos térmicos (57x10):10,5 cm largo x 5,2 cm y diámetro del tubo de cartón interno 1,3 cm, para impresoras portátiles	rollo
14	10	notas adhesivas banderitas x 100 hojas fecha/cuadro, colores surtidos	paquete x 100 und
15	10	ganchos legajadores plasticos anticortantes paquete por 20 unidades	paquete x 20 und
16	30	cajas para archivo según especificaciones ley de archivo x-200	unidad
17	2	Tóner original Ref 85A para impresora hp laser jet M1212 NFMFP	unidad
18	15	Tabla de apoyo acrílica	unidad
19	10	Nevera moldeada en poliestireno expandible (icopor) 46 litros de capacidad sin pila	unidad
20	40	Carnet de presentación con portacarnet	unidad
21	30	Megáfono de 9" A 50w, con sistema de grabación de 120 segundos, 3 tipos de sirena, entrada para 12v, batería de litio recargable (7,4v), duración 2 horas máx, (mp3,aux,bt,usb)	unidad

**PARAGRAFO PRIMERO: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EI HOSPITAL** no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

#### FORMA DE PAGO:

Suma que será pagada al contratista una vez se haya hecho la entrega de la totalidad de los elementos requeridos, previo visto bueno y certificación por parte del supervisor designado por la Gerencia del Hospital y mediante la presentación de la correspondiente factura de cobro debidamente legalizada y los soportes de pago de seguridad social integral y demás impuestos como estampillas. **PARÁGRAFO 1:** En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la ESE. **PARÁGRAFO 2:** Siempre que sea necesario, el contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral dentro de los cinco primeros días de cada mes, El cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas. **PARÁGRAFO 3:** El contratista deberá presentar la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados en la presente cláusula. Los Valores facturados Deberán corresponder a los precios acordados en el Contrato; La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Empresa Social del Estado de Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima.



# Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

## PLAZO DEL CONTRATO:

**QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**

## GARANTÍAS:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

## COBERTURA EXIGIBLE:

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co).

VIGILADO Supersalud Por la defensa de los derechos de los usuarios

  
SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA  
Gerente

Proyectó: Andrés Valderrama

  
VIGILADO Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel 098 2461530 – 2460084 Ext.157  
[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) - Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)